



## CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación que suscriben de una parte la **Universidad Nacional del Centro Del Perú**, con RUC. N° 20145561095, representado por su Rector Dr. Moisés Vásquez Caicedo Ayras, identificado con DNI N°07919052 y debidamente autorizado con Resolución N° 011-2015-AUT-UNCP, fijando su domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín, que en adelante se denominará **UNCP**, y de otra parte el **Instituto Tecnológico Superior de Xalapa** representado por su Encargado de la Dirección General Dr. Juan Carlos Moreno Seceña, identificado con RFC ITS000330380, fijando su domicilio legal en Sección 5ª. de la Reserva Territorial S/N, col. Santa Bárbara, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz; México, que en adelante se denominará "ITSX". en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

La UNCP es una institución estatal de Derecho Público y tiene como fundamento jurídico el D.S. N° 46 del 16 de diciembre de 1959, nacionalizada el 2 de Enero de 1962 con Ley N° 13827, la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y sus normas internas (Estatuto y Reglamentos); tiene como fines, la formación profesional, la investigación, extensión cultural y Proyección Social, así como la educación continua y contribuir al desarrollo humano.

La UNCP es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial.

El "ITSX" es una institución educativa de nivel superior y una dependencia de la administración pública descentralizada del gobierno estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que su titular acredita su personalidad con la copia del nombramiento, expedida a su favor por el **LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES** Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz-Llave, de fecha **ONCE DE ENERO DEL 2017**.

### CLÁUSULA SEGUNDA: Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNCP
- DL. N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Reglamento del D. L. N° 719.
- Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional N° 27692 - Resolución Directoral Ejecutiva N° 1262004/ APCI-DE – Directiva N° 002-2004-APCI/DE.
- Ley de Bases de la Descentralización, N° 27783.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo, N° 28056.





### CLÁUSULA TERCERA: Objetivo

El objetivo del presente convenio es elevar el nivel académico a través del intercambio entre estudiantes, profesores e investigadores entre **LA UNCP** y **el ITSX**.

### CLAUSULA CUARTA: Compromisos de las partes:

Para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

#### La UNCP:

1. Colaborar en investigaciones sobre temas comunes y creación de equipos mixtos de investigación.
2. Apoyo en codirección de tesis.
3. Intercambio de documentación y de publicaciones
4. Asesorías específicas.
5. Publicaciones comunes.
6. Participación mutua en eventos académicos organizados por cualquiera de las dos universidades;
7. Realizar proyectos conjuntos de desarrollo y mejoramiento de programas de formación de pregrado y de postgrado en todas las áreas;



#### El "ITSX":

Constituir un Comité Coordinador integrado por la Dirección de Planeación y Vinculación, y la Dirección Académica **del ITSX** para la coordinación de las siguientes actividades:

1. Colaborar en investigaciones sobre temas comunes y creación de equipos mixtos de investigación.
2. Apoyo en codirección de tesis.
3. Intercambio de documentación y de publicaciones
4. Asesorías específicas.
5. Publicaciones comunes.
6. Participación mutua en eventos académicos organizados por cualquiera de las dos universidades;
7. Realizar proyectos conjuntos de desarrollo y mejoramiento de programas de formación de pregrado y de postgrado en todas las áreas;

### CLÁUSULA QUINTA: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contabilizados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.



## CLÁUSULA QUINTA: Responsables

Por la **UNCP**:

Ing. Omar Galarza Leiva  
Jefe de la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional

Mg. Ciro Espinoza Montes  
Director del Instituto de Investigación - UNCP

Por el "ITSX":

**Mtra. Janeth Ramos López**  
**Subdirección de Vinculación.**

Encargada de la gestión para la vinculación con instituciones externas y firmas de convenios.

**Mtro. Tomodachi Fidel Flores Ortiz**  
**Subdirector de Planeación.**

Encargado de la Planeación, presupuestación y gestión de los proyectos.

**Mtra. Lina Rodríguez Ramos**  
**Subdirectora de Estudios Superiores.**

Encargada de la coordinación de los proyectos.

**Ing. Nayeli Serrano Villa**  
**Jefa del Departamento de Servicios Escolares.**

Encargada de la trazabilidad de los alumnos, certificados, convalidaciones, equivalencias, traslados, becas y movilidad.

Los nombrados en el presente, asumen la responsabilidad total; tanto de la formulación de proyectos específicos que deriven de este, dentro de los plazos previstos, así como la conducción, control, evaluación e información del avance.

## CLÁUSULA SEXTA: Resolución

El convenio podrá ser disuelto por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas debido al convenio, con una anticipación no menor de 30 días.
- Por causa de fuerzas mayor que imposibiliten su cumplimiento, con conocimiento y autorización de ambas partes.
- No obstante, cada parte contratante podrá rescindir este convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo. La resolución así establecida no afectará la ejecución de los acuerdos puntuales que se hayan celebrado en el marco del convenio.





### **CLÁUSULA SEPTIMA: Modificación**

Cualquier modificación a los términos del presente convenio requiere del consenso expresado por escrito de las partes del mismo. Este deberá formalizarse mediante adenda que se adjuntará al convenio.

### **CLÁUSULA OCTAVA: Ley Aplicable y Solución de Controversias**

- Las partes declaran que todo lo expresado en el presente documento se sujeta a su interpretación y a las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú y, en general a la normatividad peruana aplicable.
- En caso de que se susciten controversias o dificultades en la Ejecución del convenio, las partes acuerdan solucionarlas mediante mecanismos de trato directo conciliador entre ambas partes.

### **CLÁUSULA NOVENA: Comunicaciones**

Toda la comunicación entre las partes, deberá ser remitida a los domicilios indicados en la parte introductoria del convenio.

En señal de conformidad, se suscriben en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Huancayo a los 07 días del mes de marzo de 2017.



*Dr. Moisés Vásquez Caicedo Ayras*

*Rector*

*Universidad Nacional del Centro del Perú*

*Dr. Juan Carlos Moreno Secaña*

*Encargado de la Dirección General*

*Instituto Tecnológico Superior de Xalapa*

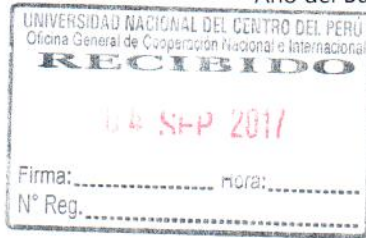


# Universidad Nacional del Centro del Perú

## Rectorado



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**OFICIO MÚLTIPLE N° 0075-2017-R-UNCP**

Señor (a):

**LIC. ANA HUACAYCHUCO RUIZ**

**JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**

**Presente.-**

**ASUNTO: REMITO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo (a) cordialmente y a la vez comunicarle que, nuestra Institución ha firmado el "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**", el mismo que remito en original para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



**DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
Rector UNCP

N° DE FOLIOS QUE SE ADJUNTA (04) EN ORIGINAL

C.c.:  
\* Archivo  
MVCA/gmr

*archivo*